



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 22 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 005-2021-MDCC de fecha 12 de marzo del 2021 trató la moción de aprobación de celebración de Contrato de Afiliación al Sistema de la Empresa que Otorga Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C."

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 1390° del Código Civil establece que "El contrato es por adhesión cuando una de las partes, colocada en la alternativa de aceptar o rechazar íntegramente las estipulaciones fijadas por la otra parte, declara su voluntad de aceptar".

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. 133-2013-EF establece que "las deudas tributarias se pueden pagar en dinero en efectivo, cheques, notas de crédito no negociable, débito de cuenta corriente, tarjeta de crédito y otras".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1497 que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19 establece que: "Dispóngase que las Municipalidades Distritales y Provinciales de Lima Metropolitana y Callao, así como las Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento cuentan como plazo máximo hasta el 30 de julio del 2021 para implementar las acciones administrativas que permitan el cobro de recaudación de tributos a través de entidades del Sistema Financiero y/o mecanismos de pago electrónico, bajo responsabilidad del Titular de la Municipalidad. Establézcase que las municipalidades del país en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 disponen las acciones dirigidas a evitar la concentración de personas en las sedes institucionales, incluyendo un cronograma escalonado de atención conforme la programación para el pago de tributos en sus sedes. Asimismo, se dispone que la presentación de declaraciones juradas gestionadas por canales o plataformas digitales correspondientes a sus trámites tributarios y no tributarios gozan de la misma validez legal y efectos de los documentos escritos".

Que, mediante informe N° 009-2021-GAF-MDCC de fecha 11 de abril del 2020 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas señala que de acuerdo a las coordinaciones realizadas por la Sub Gerencia de Tesorería con diferentes entidades financieras y empresas que brindan servicio de cobro mediante tarjeta de crédito se propone se implementen los siguientes medios de pago: a) Contrato con Compañía Peruana de Medios de Pago - NIUBIZ que ofrece el servicio de pago POS y pago link que requiere de la apertura de una nueva cuenta corriente en la entidad financiera SCOTIABANK; b) Así mismo la apertura de cuentas corrientes en las entidades financieras Banco de Crédito del Perú y Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa que permita el pago online a través de tarjetas, servicios de recaudación en entidades financieras.

Que debe tenerse en cuenta el Informe Nro. 070-2021-MDCC-GAF-SGT mediante el cual se presenta los requisitos y costos de los medios de pago propuestos, y los informes 138-2020-SGRYCT-GAT-MDCC y el Informe Nro. 89-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

2020-GAT-MDCC de la Gerencia de Administración Tributaria que justifican la necesidad de contratar estos servicios, con la conformidad e la Gerencia Legal a través del Informe Legal Nro. 18-2021-GAJ-MDCC;

Que, de conformidad con las razones expuestas, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adhesión al "CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LA EMPRESA QUE OTORGA COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C." (NIUBIZ)

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a suscribir el denominado "CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LA EMPRESA QUE OTORGA COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C." y demás documentos necesarios para la implementación de los servicios ofrecidos.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en las siguientes entidades financieras: i) Banco de Crédito del Perú, ii) Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa y iii) SCOTIABANK PERÚ respectivamente para la implementación de los medios de pago aprobados, encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tesorería las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que las comisiones, gastos y cargos que se irroguen por la apertura de cuentas y el uso de medios de pago a través de Compañía Peruana de Medios de Pago S.A.C. sean asumidos por cuenta de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde